

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00040.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 30 de septiembre pasado (derivado No. 29 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar por conducto de la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda proferido en el presente asunto (derivado No. 08 del expediente digital), esto es, proceder a efectuar el registro de los emplazados: ALVARO ANTONIO PADUA VALLEJO, BENJAMIN REYES BELTRÁN, ADELMO REYES BELTRÁN, RÓMULO REYES BELTRÁN, PATRICIA GIRALDO BONILLA, NIDIA GIRALDO BONILLA, ROSA HELENA FULA DE RODRÍGUEZ, CARMENZA FULA DE GARCÍA, JOSÉ MANUEL FULA TORRES, JESÚS RICARDO FULA TORRES, MIGUEL ANTONIO FULA TORRES, GUSTAVO FULA TORRES, VÍCTOR HERNANDO FULA TORRES Y MARÍA CAROLINA PADUA GARCÍA, en su condición de Herederos Determinados del señor JORGE ANTONIO GARZÓN (q. e. p. d.); LUIS ALEJANDRO LATORRE CHACON, en su condición de albacea del causante JORGE ANTONIO GARZÓN (q. e. p. d.); los Herederos Indeterminados del señor JORGE ANTONIO GARZÓN (q. e. p. d.); BENJAMIN REYES BELTRÁN, DIANA BRIYTH BECERRA CRUZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014 y el Acuerdo PSAA15 – 10406 del 18 de noviembre del año 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el memorando DEAJIF15-265 del 26 de Febrero del año 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. Déjense las constancias de rigor.-

Adviértase a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (C. G. del Proceso, artículo 108).-

Cumplido lo anterior y vencido el término de emplazamiento, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **178**, hoy **12 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20098d36b16ba33c6e98ffcdfbf9a504ebcfd77882261ecc5da8757189c7fd45**

Documento generado en 10/10/2022 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>